



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

RCS-SO-02-02-2019

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...)”;
- Que,** el artículo 347 de la Ley ibídem determina: “Será responsabilidad del Estado: 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.”;
- Que,** el artículo 349 de la Ley ibídem establece: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”;
- Que,** el artículo 350 de la Ley ibídem dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;
- Que,** el artículo 355 de la Ley ibídem señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. (...)”;
- Que,** el artículo 6 en sus literales a); b); c) y h) de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: “(...) Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 2 RCS-SO-02-02-2019

- imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole; b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.” (...);
- Que,** el artículo 8 lateral d) de la Ley ibídem determina: “Serán Fines de la Educación Superior: (...) d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social (...);”
- Que,** el artículo 13 lateral a) de la Ley ibídem indica entre las funciones del sistema de educación superior: “Serán Fines de la Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...);”
- Que,** el artículo 18 de la Ley ibídem determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;
- Que,** el artículo 156 de la Ley ibídem señala: “Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;
- Que,** el artículo 28 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Formación y capacitación de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Para garantizar el derecho de los profesores e investigadores de acceder a la formación y capacitación, las instituciones de educación superior



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 3 RCS-SO-02-02-2019

establecerán en sus presupuestos anuales al menos el uno por ciento (1%), para el cumplimiento de este fin”;

Que, el artículo 88 del Reglamento de Régimen Académico, señala: “Cursos de actualización docente.- Las IES podrán organizar y realizar cursos de actualización y perfeccionamiento para sus profesores e investigadores, en virtud de los cuales se otorguen certificados de a probación. Estos certificados, podrán ser utilizados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para promoción contemplados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Estos cursos no constituyen educación continua, salvo que sean tomados por profesores de una institución de educación superior distinta a la que los imparta”;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece que: Garantía del perfeccionamiento académico. - A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT.

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran: 1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero; 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación; 3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar; 4. El período sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, 5. Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Que, el artículo 91 del Reglamento ibídem cita: “De la capacitación y actualización docente.- Las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 4 RCS-SO-02-02-2019

- evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos programas y actividades.”
- Que,** el Estatuto Orgánico Funcional de la UPSE en su artículo 7 literal d) establece los fines del Consejo Superior Universitario, entre los que contempla el propiciar la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;
- Que,** de conformidad a lo establecido en el literal v) del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, Proponer, aprobar y controlar la distribución y uso de la asignación en el presupuesto institucional de al menos el 6% para publicaciones indexadas, becas para profesores o profesoras e investigaciones; y, el 1% para financiar la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus académicos;
- Que,** en el artículo 28 del Estatuto ibídem indica que: “El Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica tiene como misión: dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión académica y de investigación, así como el desarrollo de programas, proyectos y planes de formación profesional de grado y postgrado. Durará cinco años en sus funciones, podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez como lo establece el artículo 48 de la LOES, una vez concluido su periodo volverá a sus funciones de profesor/a;
- Que,** el artículo 96 literal i) del Estatuto ibídem dispone entre los derechos de los Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras: “i) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica”;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la UPSE, establece: “Personal académico.- A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores titulares y no titulares de la UPSE. El personal administrativo y técnico docente no forman parte del personal académico. Los profesores no titulares, el personal administrativo y técnico docente no ingresan a la carrera y escalafón del profesor de la UPSE. (...)”;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento ibídem dispone: “Tipos de profesores.- Los profesores de la UPSE, son titulares y no titulares. La condición de titular garantiza la estabilidad, de conformidad con lo establecido en la LOES, su Reglamento General, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 5 RCS-SO-02-02-2019

Educación Superior, el estatuto de la UPSE y el presente Reglamento. Los titulares son aquellos que ingresan a la carrera y escalafón del profesor y se clasifican en principales, agregados y auxiliares. Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor, se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales.”;

Que, el artículo 4 literal c) del Reglamento de Evaluación Integral De Desempeño Del Personal Académico de la UPSE, determina en sus objetivos: “(...) c) Identificar componentes temáticos para los procesos de capacitación y perfeccionamiento del personal académico (...)”;

Que, en la sesión ordinaria N° 02 realizada el 01 de marzo de 2019, el Consejo Superior Universitario se conoció y analizó el memorando N° 033-R-2019, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con el Plan de Capacitación Docente de la UPSE 2019, emitido por el Vicerrectorado Académico de la UPSE.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal z) del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el art. 27 literal e) del estatuto de la UPSE entre la funciones del rector o rectora determina que: (...) e) Dirigir la actividad académica, administrativa, financiera, de investigación y de vinculación con la colectividad, para lo cual podrá emitir políticas, lineamientos, instructivos y más instrumentos de dirección o gestión institucional, que no contravengan el estatuto (...)” y ;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer y aprobar el memorando N° 033-R-2019, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con el Plan de Capacitación Docente de la UPSE 2019, emitido por el Vicerrectorado Académico de la UPSE.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Capacitación Docente de la UPSE 2019, emitido por el Vicerrectorado Académico de la UPSE, estableciendo el compromiso del Vicerrectorado Académico de poder dar el seguimiento de las capacitaciones específicas de las Carreras y Facultades de la UPSE., según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 6 RCS-SO-02-02-2019

CAPACITACIONES DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

TEMA	CARRERA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVACIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Aprendizaje como estrategia de investigación para el desarrollo de habilidades.	Docentes de todas las carreras (290)	Seminario - Taller	15 al 19 abril 2019	40 horas	Facilitadores nacionales (2)	\$ 6400			\$ 3915	Financiado
Jornadas Curriculares de planificación didáctica	Docentes de todas las carreras (290)	Talleres	22 al 25 abril 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 3200			\$ 3132	Financiado
Gestión Académica orientada a procesos de acreditación de carreras y universidad.	Docentes de todas las carreras (105)	Seminario - Taller	27 al 31 mayo 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 3200			\$ 1418	Financiado
La vinculación eje integrador de la docencia y la investigación.	Docentes de todas las carreras (105)	Seminario - Taller	8 al 12 de julio 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 3200			\$ 1418	Financiado
Infografía para docentes: uso de herramientas Publisher, Power Point, Prezzi...	Directivos y docentes de la Facultades de Ciencias Agrarias y del Mar, Ingenierías (105)	Seminario - Taller	Septiembre 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$3200			\$ 1418	Financiado
Jornadas Curriculares de planificación didáctica	Docentes de todas las carreras (290)	Talleres	Septiembre 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 3200			\$ 3132	Financiado
Cultura de convivencia y respeto a la universidad	15 docentes por Facultad (105)	Seminario - Taller	octubre 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$3200			\$ 1418	Financiado
Adaptaciones Curriculares en la Educación Superior	15 docentes por Facultad (105)	Seminario - Taller	noviembre 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$3200			\$ 1418	Financiado



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 7 RCS-SO-02-02-2019

Preparación para las tutorías y solución de conflictos académicos	15 docentes por Facultad (105)	Seminario - Taller	diciembre 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$3200			\$ 1418	Financiado
Participación en Congresos nacionales e internacionales	Docentes de la UPSE	Exposiciones - Pasantías - Capacitaciones	Marzo a diciembre 2019	40 horas	Docentes		\$20000	\$7213		
Total \$ 77.900,00										

CAPACITACIONES DE FACULTAD/CARRERAS

FACULTAD/ CARRERA	TEMA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVA- CIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Ciencias Administrativas	Coaching en Alto Rendimiento	50	marzo 2019	40 horas	Freddy Orellana Flores International NLP Máster Coach	\$2700				Financiado
	Identidad Cultural y Saberes Ancestrales	50	marzo 2019	40 horas	Dr. Clemente Ramírez	\$ 800				Financiado
	Investigación Generativa y Nuevas Formas de Titulación	50	Marzo 2019	40 horas	Docente de la Facultad				\$ 800	Autogestión



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 8 RCS-SO-02-02-2019

Administración de Empresas	Neuro Management Business	18	Agosto 2019	40 horas	Facilitador Nacional	\$ 2000	\$500	
	Emprendimiento e Innovación Empresarial en la práctica	18	Julio 2019	40 horas	Facilitador Nacional	\$ 149177		
	Métodos cualitativos y Cuantitativos para la Investigación	18	Octubre 2019	40 horas	Facilitador Nacional	\$ 1200		
Contabilidad y Auditoría	Tributación – Convenio NAF	15	Febrero 2019	32 horas	Funcionarios del SRI			
	Epistemología y Metodología para la Investigación en Ciencias Contables	15	Marzo 2019	40 horas	Docentes de la Carrera			
	Normas Internacionales de Información Financiera	15	Abril 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 379399		
	II Jornada de Investigaciones Científicas de Contabilidad y Auditoría	15	Noviembre 2019	40 horas	Expositores nacionales y extranjeros			
Gestión y Desarrollo Turístico	Diseño y trabajo de tesis	12	Marzo 2019	40 horas	Docente de la Carrera			\$249.3
	Ecoturismo y turismo comunitario	12	Octubre 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 1100		
	Emprendimientos turísticos e inclusión	12	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 1100		
	Administración Estratégica de Turismo y Ocio	12	Mayo 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 1100		



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 9 RCS-SO-02-02-2019

FACULTAD/ CARRERA	TEMA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVA- CIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Sistemas y Telecomunicaciones	Cursos afines a la profesión	9	Agosto 2019	40horas		\$ 4000				Financiado
Informática – TIC Electrónica y Automatización Electrónica y Telecomunicaciones	Participación en Congresos	8	Septiembre 2019	40 horas		\$ 3862.56				Financiado
	Participación en Congresos	7	Octubre 2019	40 horas		\$ 3190.81				Financiado

FACULTAD/ CARRERA	TEMA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVA- CIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Ciencias Agrarias	Estadística	16	Septiembre 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 2000				Financiado
	Ecofisiología de los cultivos	16	Noviembre 2019	30 horas	Facilitador nacional	\$ 2000				Financiado



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 10 RCS-SO-02-02-2019

Agropecuaria	Proceso de producción de medios biológicos con fines de mejoras agrosociosistemas, camino al desarrollo sostenible agropecuario	25	Abril 2019	40 horas	PhD. Elio Del Pozo	\$ 1200	\$ 600	\$ 253.04		Financiado
--------------	---	----	------------	----------	--------------------	---------	--------	-----------	--	------------

FACULTAD/ CARRERA	TEMA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVA- CIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Ciencias de la Educación e Idiomas	XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa: Investigación comprometida para la transformación social	12	Junio 2019	40 horas	Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid (Madrid-España)	\$ 4000				Financiado
Educación Básica – Inicial y Parvularia	Participación en Congresos	7	Abril 2019	24 horas	Ponentes Internacionales		\$ 1038	\$ 779		Financiado
PINE	Second International Congress Fostering Active Learning in the EFL Classroom Conneting Teaching	12	Abril 2019	40 horas			\$ 1077			Financiado
	Developing Students Skills in the Digital Age Universidad de Piura	14	Julio 2019	40 horas			\$ 1000.48			



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 11 RCS-SO-02-02-2019

FACULTAD/ CARRERA	TEMA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVA- CIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Ingeniería Industrial	Redacción y Elaboración de artículos científicos	8	Abril 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 1200			\$ 301.81	Financiado

FACULTAD/ CARRERA	TEMA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVA- CIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Ciencias de las Ingenierías	Fedatarios para operaciones de obras	12	Junio 2019	40 horas	Facilitador externo	\$ 3200			\$ 800	Financiado
Petróleos	Acelerado de Operaciones de Perforaciones	15	Junio 2019	40 horas	Ing. Vicente Simbala	\$ 1866.38				Financiado
	Well Control	15	Mayo 2019	40 horas	Ing. Washington Gallegos	\$ 1700				Financiado



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 12 RCS-SO-02-02-2019

Ingeniería Civil	Utilización del software ACAD en Ingeniería	30	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 1800	\$ 50	\$ 150	\$ 440	Financiado
	Software Aplicado a estructuras en Ingeniería	30	Julio 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 1800	\$ 50	\$ 150	\$ 440	

FACULTAD/ CARRERA	TEMA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVA- CIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Ciencias Sociales y de la Salud	Gobernanza y Desarrollo Humano Sostenible	46	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 3000			\$ 1000	Financiado
Comunicación	Blended Learning como estrategia para la formación de comunicadores	10	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 700			\$ 132	Financiado
	Prácticas innovadoras de enseñanza para la formación de comunicadores.	10	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 411.56			\$ 132	Financiado



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 13 RCS-SO-02-02-2019

Gestión Social	La interdisciplinariedad aplicada en la gestión social mediado por TIC.	6	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 451.85			\$ 124.10	Financiado
	Trabajo colaborativo en la Gestión Social mediado por TIC.	6	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 479			\$ 124.10	Financiado
Derecho	Metodologías para horas de componentes de aplicación	16	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 700			\$ 150	Financiado
	Elaboración de artículos científicos	16	Agosto 2019	40 horas	Facilitador nacional	\$ 965.09			\$ 150	Financiado
Enfermería	Actualización clínica – quirúrgica en adultos	28	Agosto 2019	40 horas	Dr. Jorge Barrezueta Fernández	\$ 2000			\$ 200	Financiado
	Planificación y herramientas en Enfermería	28	Agosto 2019	40 horas	Msc. Benilda Menéndez Noboa	\$ 2470.83			\$ 200	Financiado
	Programas estadísticos SPSS y EPIINFO última versión	28	Agosto 2019	40 horas	Dr. Mauricio Espinel	\$ 2000		\$ 200	\$ 200	Financiado



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 14 RCS-SO-02-02-2019

FACULTAD/ CARRERA	TEMA	CANTIDAD DOCENTE PROMEDIO	FECHA	HORAS	FACILITADOR	PRESUPUESTO				OBSERVA- CIÓN
						Honorario	Pasaje	Hospedaje	Refrigerio	
Ciencias Del Mar	Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar 2019		Noviembre 2019	40 horas	Universidad Nacional de Mar Del Plata, Argentina	\$ 500	\$ 500			Financiado
	III Congreso de áreas protegidas de Latinoamérica y el Caribe		Marzo 2019	30 horas	Lima, Perú	\$ 1200	\$ 500			Financiado
	Curso Teórico Práctico GIS		Marzo 2019	30 horas	Universidad San Francisco de Quito	\$ 1000	\$ 300			Financiado
Biología	Congreso de Acuicultura		Octubre 2019	30 horas	Guayaquil	\$ 500				Financiado
	Curso de Manejo y Rescate de la Biodiversidad Marina		Junio 2019	30 horas	Crucita, Manabí	\$ 500	\$ 200			Financiado
	Curso de Neonatología de Fauna Silvestre ex situ		Junio 2019	30 horas	Portoviejo, Manabí	\$ 600				Financiado
	III Congreso de áreas protegidas de Latinoamérica y el Caribe		Marzo 2019	30 horas	Lima, Perú	\$ 570	\$ 200			Financiado



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 15 RCS-SO-02-02-2019

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del OCAS.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico de la UPSE.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los Decanos y Directores de Carreras de la UPSE.

DISPOSICIÓN FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a un (01) días del mes de marzo del 2019.


Dra. Margarita Lamas González, PhD.
RECTORA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión ordinaria número 02 del Consejo Superior Universitario, celebrada a un (01) días del mes marzo del año dos mil diecinueve.


Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc.
SECRETARIO GENERAL (E)



